

ANEXO Nº 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de adjudicación	Puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	2
B.1. Otros conceptos de la oferta	2
C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	98
C.1. Proposición económica	95
C.2. Régimen económico del suministro	3
Total (B+C):	100

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

B.1. Otros conceptos de la oferta: Hasta 2 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente mayor conjunto de otros servicios ofertados que sean adecuados y convenientes para el objeto del contrato. El resto de ofertas de los licitadores se puntuará proporcionalmente.

- ✘ **Nota:** Tal y como se indica en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares, este apartado se presentará en un único documento y no podrá exceder de 10 folios, esto es, 20 páginas como máximo. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración

B. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

C.1. Proposición económica: Hasta 95 puntos

La puntuación de la proposición económica de cada licitador, se obtendrá a partir de la homogeneización de cada oferta, mediante el cálculo del *Precio total integrado* (O_{ti}) de cada una de ellas (en *cent€/kWh*) basada en una estimación anual, así como integrando las mejoras económicas objetivas que sean aplicables en su caso.

Se aplicará la fórmula que se indica a continuación, teniendo en cuenta que la oferta más económica se valorará con la máxima puntuación económica y el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente:

$$O_{ti} = \left\{ \sum_{s=1}^2 [(Q_{ds} * T_{fs} * 12) + (Q_{as} * T_{vs})] / \sum_{s=1}^2 Q_{as} \right\}$$

Donde:

- s : *suministros ofertados*
- O_{ti} = *Precio total integrado ofertado por cada licitador, en cent€/kWh*
- Q_{ds} = *Consumo diario a valorar, en kWh/día para cada suministro*
- T_{fs} = *Término fijo ofertado por el licitador en cent€/kWh/día y mes para cada suministro*
- Q_{as} = *Consumo anual, en kWh/año para cada suministro*

T_{vs} = Término variable (cent€/kWh) resultante de aplicar los coeficientes **A**, **B** y **C** correspondientes ofertados para cada suministro por cada licitador y el valor de $TTF_{DA} = 16 \text{ €/MWh}$, indicado por Aigües de Barcelona a efectos de homogeneizar las ofertas para ser valoradas en la presente licitación.

La oferta económica que presente la mayor ventaja económica (precio total integrado menor) se valorará con la máxima puntuación económica, es decir, 95 puntos, puntuándose el resto de ofertas siguiendo un escalado proporcional entre la oferta que presente la mayor ventaja económica (precio total integrado menor) y la que presente la menor ventaja económica (precio total mayor), que recibirá la menor puntuación, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 95 - [(\text{Precio total integrado} - \text{Precio total integrado menor}) * 20]$$

La puntuación mínima del licitador en aplicación de la fórmula anteriormente indicada, podrá ser de 0 puntos, y en ningún caso, la puntuación será negativa.

C.2. Régimen económico del suministro: Hasta 3 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador o licitadores que no presenten variaciones de precios en cualquier situación de consumo. El resto de ofertas de los licitadores se puntuará proporcionalmente en función de las variaciones de precios ofertadas para el caso de oscilaciones de consumo en más o en menos al 20%.